

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 178-2017

Guatemala, 02 de agosto de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para financiar varias partidas del grupo de gasto 0 Servicios Personales de la categoría programática 01 Administración Institucional y de los Programas 11 Gestión de Asuntos Laborales y 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, que permita financiar la asignación de complemento personal al salario para cuarenta y un (41) servidores públicos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **385** de fecha **31 JUL 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

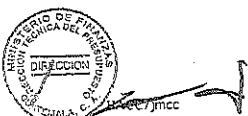
Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
33	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	1,087,000	1,087,000

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
---------	--------	---------


Total:	<u>1,087,000</u>	<u>1,087,000</u>
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>1,087,000</u>	<u>1,087,000</u>
Funcionamiento	1,087,000	1,087,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q1,087,000), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




DICTAMEN NÚMERO:

385

FECHA:

31 JUL 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q1,087,000.-----

Resolución número D-2017-1066 de fecha 13 de julio de 2017 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec). Expediente número 2017-49081 con fecha de reingreso del 24 de julio de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, mediante el Oficio número DM 427-2017/ALTS/RH/ich de fecha 20 de junio de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por Q1,087,000 para la asignación de complemento personal al salario para cuarenta y un (41) servidores públicos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.
2. Por medio de Providencia número 937 de fecha 06 de julio de 2017 esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada el requerimiento a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), con base al Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 283-2016 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, para que realice el estudio de la acción solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
3. Esa Oficina emitió la Resolución número D-2017-1066 de fecha 13 de julio de 2017, en la que resuelve procedente la asignación de complemento personal al salario, por cumplimiento de orden emanada del Organismo Judicial, según Procesos Ordinarios Laborales a favor de cuarenta y un (41) servidores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la forma como se indica en folios 93, 94, 122 y 123 que forman parte del expediente de mérito.
4. Como consecuencia de lo resuelto por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), se atiende la presente gestión presupuestaria requerida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social en la cantidad de Q1,087,000, para financiar el beneficio salarial relacionado a la asignación de complemento personal al salario antes descrita.

ANÁLISIS:

1. Conforme a las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación de Subproductos que se adjuntan, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita créditos en varias partidas del grupo de gasto 0 Servicios Personales por el monto de Q1,087,000, en la categoría programática 01 Administración Institucional y en los programas 11 Gestión de Asuntos Laborales y 17 Promoción de la Formalidad del Empleo para cubrir el financiamiento de la asignación de complemento personal al salario autorizado para cuarenta y un (41) servidores con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, por cumplimiento de orden emanada del Organismo Judicial, según Procesos Ordinarios Laborales.



2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el citado Ministerio propone debitar el renglón de gasto 913 Sentencias judiciales, en la categoría programática 01 Administración Institucional, en virtud que cuenta con la disponibilidad presupuestaria que puede ser utilizada para cumplir con el compromiso salarial emanado de una orden judicial.
3. Las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social queda responsable por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. La utilización correcta de la asignación acreditada, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente cualquier desfinanciamiento de la asignación debitada;
 - d. De la Resolución número 15 de la Unidad de Planificación y Cooperación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en donde se establece que los movimientos presupuestarios de las reprogramaciones de los productos y subproductos incluidos en el CO2 correspondiente no amerita la variación de las metas físicas, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017;
 - e. Dar cumplimiento a la Resolución número D-2017-1066 de fecha 13 de julio de 2017 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); y,
 - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular Número 01-2017 del 24 de abril de 2017, emitido por este Ministerio de Finanzas Públicas, así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el ente rector formule en el ámbito de su competencia.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución del monto acreditado en el presente caso.
5. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 de la entidad solicitante, que está registrado a nivel de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
6. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.



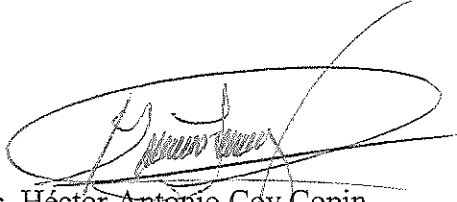
OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el monto de **UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q1,087,000)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social serán autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.


PONENTE:


Lic. Jorge Miguel Castillo Castro
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Héctor Antonio Cuy Copin
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales




Lic. Kildare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, dos (02) de agosto de dos mil diecisiete
(2017)-----

Resolución número: doscientosnueve (209)

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA
AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO
DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q1,087,000.-----**

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social mediante el Oficio número DM 427-2017/ALTS/RH/ich de fecha 20 de junio de 2017, reingresado en la Dirección Técnica del Presupuesto el 24 de julio 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,087,000, para financiar el grupo de gasto 0 Servicios Personales, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, como respaldo a una acción de puestos avalada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC) emitió la Resolución número D-2017-1066 de fecha 13 de julio de 2017, en la que resuelve precedente la asignación de complemento personal al salario, por cumplimiento de orden emanada del Organismo Judicial, según Procesos Ordinarios Laborales a favor de cuarenta y un (41) servidores con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **385** de fecha **31 JUL 2017**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad de **UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q1,087,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literales a) y c) numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión.

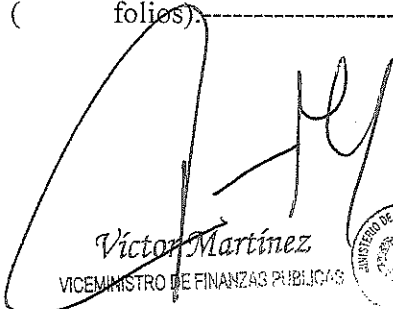
POR TANTO:


Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literales a) y c) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad de **UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q1,087,000)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, para financiar varias partidas del grupo de gasto 0 Servicios Personales de la categoría programática 01 Administración Institucional y de los Programas 11 Gestión de Asuntos Laborales y 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, que permita financiar la asignación de complemento personal al salario para cuarenta y un (41) servidores con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, en la Resolución número D-2017-1066 de fecha 13 de julio de 2017 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se afecta en el presente caso. III) El Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberá observar lo indicado en el numeral 3 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos.

(folios).


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL			22	6	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	178-2017		2	8	2,017	33
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-001-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	-1,087,000.00	-1,087,000.00
TOTAL =>		-1,087,000.00	-1,087,000.00

DESCRIPCION: Modificacion Presupuestaria para el fortalecimiento del grupo cero para la incorporacion de complemento, certificado por Orden Judicial.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	8	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			22	6	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	178-2017		2	8	2,017	33
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-011-000-012-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	24,000.00	24,000.00
11130010-01-00-000-011-000-012-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	24,000.00	24,000.00
11130010-01-00-000-011-000-012-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	24,000.00	24,000.00
11130010-01-00-000-011-000-012-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	168,000.00	168,000.00
11130010-01-00-000-011-000-012-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	59,400.00	59,400.00
11130010-01-00-000-011-000-012-2201-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	24,000.00	24,000.00
11130010-01-00-000-011-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	2,000.00	2,000.00
11130010-01-00-000-011-000-071-1401-11-0000-0000	AGUINALDO	2,000.00	2,000.00
11130010-01-00-000-011-000-071-1601-11-0000-0000	AGUINALDO	2,000.00	2,000.00
11130010-01-00-000-011-000-071-1701-11-0000-0000	AGUINALDO	14,000.00	14,000.00
11130010-01-00-000-011-000-071-1901-11-0000-0000	AGUINALDO	6,000.00	6,000.00
11130010-01-00-000-011-000-071-2201-11-0000-0000	AGUINALDO	2,000.00	2,000.00
11130010-01-00-000-011-000-072-0901-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	2,000.00	2,000.00
11130010-01-00-000-011-000-072-1401-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	2,000.00	2,000.00
11130010-01-00-000-011-000-072-1601-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	2,000.00	2,000.00
11130010-01-00-000-011-000-072-1701-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	14,000.00	14,000.00
11130010-01-00-000-011-000-072-1901-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	6,000.00	6,000.00
11130010-01-00-000-011-000-072-2201-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	2,000.00	2,000.00
11130010-11-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	2,000.00	2,000.00
11130010-11-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	4,000.00	4,000.00
11130010-11-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	4,000.00	4,000.00
11130010-17-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	534,000.00	534,000.00
11130010-17-00-000-004-000-012-1001-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	24,000.00	24,000.00
11130010-17-00-000-004-000-012-1201-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	24,000.00	24,000.00
11130010-17-00-000-004-000-012-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	24,000.00	24,000.00
11130010-17-00-000-004-000-012-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	16,800.00	16,800.00
11130010-17-00-000-004-000-012-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	24,000.00	24,000.00
11130010-17-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	15,400.00	15,400.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1001-11-0000-0000	AGUINALDO	2,000.00	2,000.00

DESCRIPCION: Modificacion Presupuestaria para el fortalecimiento del grupo cero para la incorporacion de complemento, certificado por Orden Judicial.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	8	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			22	6	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	178-2017		2	8	2,017	33
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	---------	----------	---------	---	----------	--

11130010-17-00-000-004-000-071-1201-11-0000-0000	AGUINALDO	2,000.00	2,000.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1701-11-0000-0000	AGUINALDO	2,000.00	2,000.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1801-11-0000-0000	AGUINALDO	2,000.00	2,000.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1901-11-0000-0000	AGUINALDO	2,000.00	2,000.00
11130010-17-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	15,400.00	15,400.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1001-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	2,000.00	2,000.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1201-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	2,000.00	2,000.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1701-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	2,000.00	2,000.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1801-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	2,000.00	2,000.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1901-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	2,000.00	2,000.00
TOTAL ==>		1,087,000.00	1,087,000.00

DESCRIPCION: Modificacion Presupuestaria para el fortalecimiento del grupo cero para la incorporacion de complemento, certificado por Orden Judicial.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	8	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-900-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL			22	6	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	178-2017		2	8	2,017	33
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>-1,087,000.00</u>		<u>1,087,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,087,000.00		1,087,000.00	
0000		-1,087,000.00		1,087,000.00
TOTAL		-1,087,000.00		1,087,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,087,000.00	1,087,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,087,000.00	1,087,000.00
TOTAL:		-1,087,000.00	1,087,000.00

DESCRIPCION: Modificacion Presupuestaria para el fortalecimiento del grupo cero para la incorporacion de complemento, certificado por Orden Judicial.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	8	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			22	6	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	178-2017		2	8	2,017	33
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-1,087,000.00	1,087,000.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-1,087,000.00	1,087,000.00
		50103 Asuntos laborales generales	-1,087,000.00	1,087,000.00
TOTAL:			-1,087,000.00	1,087,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-1,087,000.00	379,400.00
11 - GESTIÓN DE ASUNTOS LABORALES	0.00	10,000.00
17 - PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD DEL EMPLEO	0.00	697,600.00
TOTAL:	-1,087,000.00	1,087,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para el fortalecimiento del grupo cero para la incorporación de complemento, certificado por Orden Judicial.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	8	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			22 6 2,017			
					DIA MES AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		178-2017		2 8 2,017			33	
				DIA MES AÑO				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificacion Presupuestaria para el fortalecimiento del grupo cero para la incorporacion de complemento, certificado por Orden Judicial.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	8	2,017
DIA	MES	AÑO





Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Jefe en Funciones del Departamento
De Programación Presupuestaria
de Servicios Sociales.